

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el afectado Álvaro Edilson Alfonso Barreto le otorgó poder a la abogada Francy Asseneth Perdomo Santofimio, a fin de que represente sus intereses dentro del trámite extintivo de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2022 00081 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectada	Álvaro Edilson Alfonso Barreto
Asunto	Reconoce Personería
Providencia	Auto Sustanciación No. 191

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Francy Assenth Perdomo Santofimio**, portadora de la tarjeta profesional No. 120.988 del C. S. de la J., como apoderada judicial del afectado **Álvaro Edilson Alfonso Barreto**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del canon 76 lb., se entiende revocado el poder que en otrora fuere conferido a la abogada **Eliana Rosa Toro Castro**, quien venía actuando al interior de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9ec31502ab6ce8287a25022df50aa9e3f02dc7be8bbb9ce4acae96619960e0**

Documento generado en 16/04/2024 01:54:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>